

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 22 de Diciembre de 2004 N° 17.032

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.HA. y O.P. N° 2843 del 07/12/04 - Modifica Art. 96 del Dcto. N° 1448/96 - Reglamentario Ley 6838 Sistema de Contrataciones de la Pcia.	6733
S.G.G. N° 2844 del 07/12/04 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6734
S.G.G. N° 2845 del 09/12/04 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	6734
S.G.G. N° 2846 del 09/12/04 - Renuncia de la Sra. María Candelaria Durruty al Cargo de Secretaria de Prensa y Difusión	6735
S.G.G. N° 2847 del 09/12/04 - Designa al Sr. Francisco Javier Matus Ason en el cargo de Secretario de Prensa y Difusión	6735
S.G.G. N° 2848 del 09/12/04 - Renuncia del Sr. Antonio Martos al cargo de SubSecretario de Deportes	6735
S.G.G. N° 2849 del 09/12/04 - Designa al Sr. Federico Javier Abud en el cargo de Subsecretario de Deportes	6735
M.P.E. N° 2850 del 09/12/04 - Crea la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción	6736
M.P.E. N° 2851 del 09/12/04 - Designa a la Lic. Graciela María Pinal de Cid, en el Cargo de Secretaria de Comercio, Industria y Promoción	6736
M.S.P. N° 2852 del 09/12/04 - Designa a Personal Temporario	6736
S.G.G. N° 2853 del 09/12/04 - Designa a Oficiales Sub-Ayudante - Cuerpo de Seguridad en Policía de la Pcia.	6737
M.HA. y O.P. N° 2854 del 09/12/04 - Aprueba Documentación Técnica de Obra	6738
S.G.G. N° 2855 del 09/12/04 - Ratifica Funciones del Programa de Riesgo Social	6739
S.G.G. N° 2856 del 09/12/04 - Designa al Sr. Juan Carlos Chaneton en el cargo de Jefe del Programa de Riesgo Social	6739
M.P.E. N° 2858 del 09/12/04 - Plan "Manos a la Obra" Aplicación Productiva de Tierras Fiscales Desocupadas	6740
M.ED. N° 2860 del 10/12/04 - Titularización en Cargos Vacantes en EGB, E.I., Educación Polimodal y Regímenes Especiales	6741

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5756 – Ministerio de Educación N° 194 – 195 – 196 – 197/04	6746
N° 5753 – Secretaría de Acción Social N° 26/04	6747

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 5749 – Dirección de Vialidad de Salta N° 68/04	6747
N° 5748 – Dirección de Vialidad de Salta N° 70/04	6748
N° 5747 – Dirección de Vialidad de Salta N° 71/04	6748
N° 5746 – Dirección de Vialidad de Salta N° 72/04	6748
N° 5745 – Dirección de Vialidad de Salta N° 73/04	6748

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 5750 – Mónica G. Martínez Carpio y Yudith del V. Martínez Carpio – Expte. Nº 34-5.596/04	6749
Nº 5659 – María Jimena Aldazabal – Expte. Nº 34-102.104/79	6749

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 5698 – Ministerio de Educación – Néstor D. Haro – Expte. Nº 159-50.433/02	6749
--	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

Nº 5754 – Salazar, Martín Roberto – Causa Nº 17.599/4	6750
---	------

SUCESORIOS

Nº 5757 – Guantay, Marta Caledonia – Expte. Nº 2-086.682/03	6750
Nº 5755 – Rufino, Carlos Tomás – Expte. Nº 1-97.043/04	6751
Nº 5743 – Pérez Argeo, Odorico – Expte. Nº 98.386/04	6751
Nº 5740 – Rodríguez, Ovidio Trinitario – Expte. Nº 104.450/04	6751
Nº 5738 – Rueda, Dorotea – Expte. Nº 101.714/04	6751
Nº 5736 – Rojas, Asunción – Lamas, Rumalda – Expte. Nº 98.558/04	6751
Nº 5735 – Martínez, Felipe Santiago – Colque, Modesta – Expte. Nº 1-75.039/03	6751
Nº 5731 – Tolaba, Santos y Gómez, Arminda - Expte. Nº 096.503/04	6752
Nº 5727 – Moreno, Damián Roberto – Expte. Nº 13.746/04	6752
Nº 5725 – Ibáñez, Eliseo Domingo – Expte. Nº 099.550/04	6752
Nº 5723 – Arancibia, Brígido – Guaymás, Josefa – Expte. Nº 95.004/04	6752
Nº 5722 – Alberto Luis Majul – Alegre, Juana del Valle – Expte. Nº 102.561/4	6752
Nº 5720 – Vázquez, Cleofé y Otra – Expte. Nº 20.875/01	6753
Nº 5718 – Amendolia, Domingo – Expte. Nº 84.757/03	6753
Nº 5717 – Soria, Adriana Yone – Expte. Nº 105.231/04	6753
Nº 5703 – Castellani, Adelina Martha – Expte. Nº 095.851/04	6753
Nº 5700 – Salva, Martín Segundo – Décima de Salva, Carmen – Expte. Nº C-100.279/04	6753
Nº 5697 – Lamas, Epifanio – Expte. Nº 105.943/04	6754
Nº 5694 – Martínez, Juan Felipe – Expte. Nº 1-94.218/04	6754

REMATES JUDICIALES

Nº 5760 – Por Mario Montaldi – Juicio Expte. Nº 8.019/97	6754
Nº 5726 – Por Carolina Martínez – Juicio Expte. Nº 88.749/04	6754
Nº 5716 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. Nº B-67.540/95	6755
Nº 5714 – Por Susana J.T. Muñíos – Juicio Expte. Nº 34.807/01	6755
Nº 5713 – Por Susana J.T. Muñíos – Juicio Expte. Nº 34.807/01	6756
Nº 5702 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. Nº C-034.200/99	6757

POSESION VEINTEÑAL

Nº 5744 – López, Liliana Valeria c/López Premoli, María Ester – Expte. Nº 098.119/04	6758
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 5730 – Stylo Auto S.R.L. – Expte. Nº 87.605/96 y Otros	6758
Nº 5728 – Daher, Adolfo – Expte. Nº C-55.344/00	6759

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 5674 – La Casona Regionales S.R.L. – Expte. N° 108.228/04 6759

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 5759 – Isidro Solis S.R.L. 6759

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 5752 – Circulo de Inspectores y Personal de Tránsito, para el día 28/12/04 6761

FE DE ERRATA

N° 5751 – Por Susana J. T. Muñíos 6761

RECAUDACION

N° 5761 – Del día 21/12/04 6761

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 7 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2843

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la Ley 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1448/96; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la citada Ley dispone que la entidad contratante retendrá de cada certificado con excepción de los de acopio, un cinco por ciento (5%) en carácter de Fondo de Reparación hasta la Recepción definitiva de la obra;

Que la referida disposición legal no se encuentra reglamentada, siendo necesario establecer el mecanismo de determinación del mencionado Fondo de Reparación y forma en que se efectuará dicha retención;

Que, a fin de consolidar las relaciones entre la Contratista y Comitente evitando interpretaciones encontradas respecto de las normas que rigen el Contrato de Obra Pública, se hace necesario proceder a reglamentar el referido artículo ampliando el texto del Decreto N° 1448/96 y sus modificatorios;

Por ello, en ejercicio de la potestad reglamentaria prevista en el artículo 141 inc 3) de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA**

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 96, del Decreto N° 1.448/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 96 - (Art. 84 Ley 6.838).

Sin Reglamentar”

Art. 2° - Incorpórase como Artículo 96 bis, del Decreto N° 1448/96, el siguiente texto:

“Artículo 96 bis. Fondo de reparo (Art. 85 Ley 6.838).

El porcentaje previsto en el Artículo 85 de la Ley 6.838, será retenido del monto bruto mensual de cada certificado de obra respectivo. Dicho monto será reembolsado al contratista, previa deducción de multas y otros conceptos que correspondan, una vez aprobada la recepción definitiva de la obra y cumplido el plazo de garantía.

Los Fondos de Reparación podrán ser sustituidos a pedido de la contratista, por aval bancario o seguro de caución, a satisfacción de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

El fiador responderá en el carácter de liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, al sólo requerimiento del comitente depositando el dinero en efectivo, en el plazo de 5 días y con independencia de los recursos que se pudieran plantear, en los siguientes casos:

a.- Cuando, recibida la Obra en forma provisoria y antes de la recepción definitiva, la contratista no cumpliera con los requerimientos faltantes exigidos por la comitente, dentro del plazo fijado al efecto; sólo se efectivizará el saldo restante.

b.- Antes de la finalización del contrato, cuando la Administración rescindiere el contrato, por acto de la Administración fundado fehacientemente y por culpa exclusiva de la contratista.

Las condiciones establecidas en el presente deberán ser contempladas expresamente en la Póliza de Caución o Aval Bancario ofrecido por la contratista.

En el caso de que la contratista fuese una persona de derecho público, los Fondos de Reparación podrán ser sustituidos a su pedido por cualquiera de las formas previstas en el artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley 6.838, previa autorización y a satisfacción del Organismo Contratante”.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 7 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2844

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 8 de diciembre de 2.004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 8 de diciembre de 2.004 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2845

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 9 de diciembre de 2.004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 9 de diciembre de 2.004.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 9 de Diciembre de 2004

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2846

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la señora María Candelaria Durruty al cargo de Secretaria de Prensa y Difusión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora María Candelaria Durruty - DNI N° 18.429.628 al cargo de Secretaria de Prensa y Difusión a partir del día 10 de diciembre de 2004, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2847

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Prensa y Difusión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Francisco Javier Matus Ason, DNI N° 20.706.822 en el cargo de Secretario de Prensa y Difusión, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

DECRETO N° 2848

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Antonio Martos al cargo de Subsecretario de Deportes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Martos - DNI N° 10.167.410 al cargo de Subsecretario de Deportes a partir del día 10 de diciembre de 2004, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Antonio Martos continuará como miembro del Directorio de la Sociedad del Estado "Sede Mundial Siglo XXI" designado por Decreto N° 2479/01, con una remuneración equivalente al cargo de subsecretario.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2849

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Deportes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Federico Javier Abud, DNI N° 21.311.102 en el cargo de Subsecretario de Deportes, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación del señor Federico Javier Abud como Jefe de Programa de Coordinación de la Subsecretaría de Deportes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2850

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el crecimiento y desarrollo provincial en materia de comercio, industria y promoción; y

CONSIDERANDO:

Que deben adaptarse las estructuras Organizativas competentes en las temáticas mencionadas, dotándolas de un nivel jerárquico acorde a la importancia y envergadura de las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción con dependencia del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Suprímese de las estructuras del Ministerio de la Producción y el Empleo la Unidad de Comercio, Industria y Promoción, transfiriendo sus competencias a la Secretaría creada por el artículo precedente como así también sus dependencias orgánicas.

Art. 3° - Efectúense las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2851

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Comercio, Industria y Promoción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Lic. Graciela María Pinal de Cid, DNI N° 6.356.817 en el cargo de Secretaría de Comercio, Industria y Promoción, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación de la Lic. Graciela María Pinal de Cid en la ex Unidad de Comercio, Industria y Promoción.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2852

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 2.805/04 - código 182, 1.032/04 - código 97, 3.854/04, 3.855/04 - código 67, 2.644/04, 1.765/01, 2.643/04 - código 171 y 3.856/04 - código 67

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de Areas Operativas del Interior de la Provincia, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo que forma parte del presente, para lo cual se procedió al análisis de

cada uno de los expedientes detallados en la referencia y en los que se agrega la documentación respaldatoria que avala lo requerido.

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas.

Que las designaciones solicitadas están contempladas en los alcances del artículo 3°, decreto N° 2531/97, ya que se trata de cubrir cargos reestructurados por decreto N° 2630/04 a las plantas y coberturas de cargos aprobadas por decreto N° 1034/96 de los Hospitales "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen, "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, de Aguaray y "San Roque" de Embarcación.

Que las nuevas designaciones no implican un aumento al número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud que la partida se encuentra prevista en la ley N° 7265 - Presupuesto 2004.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, de la ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, decreto N° 810/01,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el orden y la denominación del cargo creado por decreto N° 2630/04, orden 37.1, en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, por el orden 96.1, denominación: bioquímico.

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2004, designase en carácter de personal temporario en el establecimiento asistencial, que en cada caso se indica, en el agrupamiento, subgrupo, nivel, función, régimen horario y cargo, que según se especifica, a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, en virtud de lo dispuesto en el

Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y reglamentado por decreto N° 1474/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Curso de Acción: Varios, Actividades Varias, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira - David

VER ANEXO

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2853

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 44-78.995/04

VISTO que Jefatura de Policía solicita la designación en el grado de Oficial Sub-Ayudante, de los Cadetes de 3er. año egresados de la Escuela "Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos, a través de tres años de estudios teóricos-prácticos como alumnos regulares de ese instituto, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio previsto en el Reglamento Interno, adquiriendo una óptima capacitación profesional y una educación integral que los habilita para actuar como Oficiales de Policía;

Que el artículo 40 de la Ley N° 6193 establece que el Personal Superior del Cuerpo Seguridad, se reclutará en la Escuela de Cadetes de la repartición policial;

Que a su vez, el artículo 68 del Decreto N° 1168/78, prescribe que a su egreso del referido establecimiento, los cadetes recibirán el grado de Oficial Sub-Ayudante;

Que Jefatura de Policía indica la partida presupuestaria a la que debe imputarse la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del 1º de enero de 2005, en el grado de Oficial Sub-Ayudante del Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, planta permanente, a los cadetes de 3er. año egresados de la Escuela “Gral. Martín Miguel de Güemes”, nominados en Anexo del presente y con el orden de mérito que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida específica de Policía de Salta – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

VER ANEXO

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 2854.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expediente Nº 125-2.006/04 cde. 16

VISTO los trabajos del adicional Nº 3 surgidos en la obra “Red de Riego Miraflores – Etapa II – El Galpón – Departamento Metán –”, a cargo de la Empresa Ingeniero Medina S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes técnicos elaborados por el Area Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 44/49, 53/58, 59/61 y en especial el de 63/65, surge que el Adicional Nº 3 consta de tres obras de arte complementarias a la Red de Riego Miraflores y un proyecto ejecutivo.

Que la primera de las obras de arte comprendida en el presente adicional consiste en la construcción de un

puente canal, salto y canal de descarga en la Progresiva 13.700; la segunda, en un puente canal y obras complementarias sobre la progresiva 15.700 y la tercera en un desarenador y obras complementarias sobre la Progresiva 16.000.

Que a fojas 63 de autos la Inspección informa que la necesidad de dichos trabajos surge de los inconvenientes generados por la modificación de los escurrimientos superficiales, principalmente debido a los desmontes, tareas que fueron ejecutadas con posterioridad a la confección del proyecto de la obra, razón por la cual no pudieron preverse en el mismo, pero que resultan indispensables tanto para el correcto funcionamiento de la red de riego como para evitar los eventuales riesgos que pudieran producir los escurrimientos a la misma planta y a los propietarios linderos;

Que del análisis técnico descripto se desprende claramente la conexidad de los trabajos proyectados con el objeto de la obra original y la actual necesidad de su ejecución;

Que asimismo, a fs. 64 el Area Inspecciones informa que el Adicional Nº 1 tiene un porcentaje del 26,45% respecto al monto actualizado del contrato al mes de junio 2003, que el Adicional Nº 2 tiene un porcentaje del 15,29% respecto al monto actualizado del contrato al mes de junio 2003 y el Adicional Nº 3 tiene un porcentaje del 10,52% respecto al monto actualizado del contrato al mes de abril de 2004;

Que la suma de dichos adicionales representa un 52,26% respecto de monto contractual de obra;

Que efectuado el análisis de la razonabilidad de los precios valuados al mes de junio de 2004, el Sub Programa Registro de Contratistas en su Actuación Nº 454/04, concluye que el monto del Adicional Nº 3 asciende a la suma de \$ 890.972,38;

Que a fojas 68 consta la intervención de la Unidad Central de Contrataciones, quien ratifica las actuaciones emanadas del Sub Programa Registro de Contratistas;

Que la Dirección General de Control de Gestión, realizó la imputación preventiva pertinente;

Que el Area Legal de la Secretaría de Obras Públicas emitió dictamen favorable al respecto;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas no formula observaciones al Adicional que se aprueba con motivo del presente Decreto;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones contenidas en los Artículos 82 y 83 de la Ley N° 6838 y Artículo 95 de los Decreto Reglamentarios Nos. 1448/96 y 1658/96, por lo que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales surgidos en la obra "Red de Riego Miraflores – Etapa II – El Galpón – Departamento Metán –", a cargo de la Empresa Ingeniero Medina S.A., cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ochocientos Noventa Mil Novecientos Setenta y Dos con Treinta y Ocho Centavos (\$ 890.972,38) IVA incluidos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra Pública del Adicional de Obra N° 3, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Ingeniero Medina S.A., cuyo texto como Anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carac. 1 – Jurisdic. 09 – U. de Organiz. 01 y 02 nc. 12 P. Princip. 1 – Part. Parc. 1 – Sub.Parc. 16 – Sub SubParc. 01 – Finalid. 4 – Función 5 – Sub Función 1 – Fuente Financ. 20613 y 10011 – U. Geog. 112 – Proy. 0186 – Curso de Acción 092450120116 y 092450120126, Ejercicio 2004.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2855

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1024/04 mediante el cual se incorpora el Programa de Riesgo Social como depen-

dencia de la Coordinación de Políticas Provinciales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la definición de sus competencias en virtud de los objetivos para los cuales fue creado dicho programa;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase establecido que el Programa de Riesgo Social dependiente de la Coordinación de Políticas Provinciales mantendrá las funciones previstas en su creación dispuestas por el artículo 2º del Decreto N° 1315/98.

Art. 2º - Déjase sin efecto la designación de la Lic. Lucrecia del Valle Miller – DNI N° 6.673.477 dispuesta por Decreto N° 1390/01 como Coordinadora del Papis y a cargo del despacho del Programa de Riesgo Social, a partir de la notificación del presente.

Art. 3º - Derógase el Decreto N° 1390/01 y toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2856

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1024/04 mediante el cual se incorpora el Programa de Riesgo Social como dependencia de la Coordinación de Políticas Provinciales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación de la persona encargada de dicho programa;

Que el Sr. Juan Carlos Chaneton, reúne las condiciones para el desempeño de tales tareas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Sr. Juan Carlos Chaneton, DNI Nº 11.470.762 como Jefe del Programa de Riesgo Social dependiente de la Coordinación de Políticas Provinciales a partir de la notificación del presente, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 4.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación del Sr. Juan Carlos Chaneton efectuada por Decreto Nº 1758/04.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 9 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 2858

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 01-84.586/04

VISTO la necesidad de dar aplicación productiva a las tierras fiscales desocupadas,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Acción Social de la Provincia, en el marco de su compromiso de participación en el Plan "Manos a la Obra", solicita se le permita utilizar las tierras fiscales rurales que se encuentren sin afectación específica de uso, para destinarlas a los propósitos de dicho Plan;

Que "Manos a la Obra" es un plan orientado a mejorar las condiciones de vida de los grupos familiares que se encuentran más desprotegidos o en situación de vulnerabilidad social y económica, tal como se encuentra enunciado en el Decreto nacional Nº 189/04 que dispuso la creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social;

Que se procura contar con instrumentos adecuados para posibilitar la inclusión social y económica de fami-

lias en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades productivas, poniendo el Gobierno de Salta a disposición de la Secretaría de Acción Social de la Provincia las tierras que permitan acceder a tales objetivos;

Que, en razón de que los Lotes Fiscales Rurales de la Provincia se encuentran bajo la órbita del Programa de Tierras Fiscales Rurales, es preciso que se prevea la coordinación permanente con dicho Programa, en razón de su competencia relativa a dichas tierras, así como por el conocimiento específico sobre las situaciones jurídicas y fácticas que se presentan en cada respectivo Lote Fiscal;

Que, por otra parte, al tiempo de aplicar las tierras a los proyectos productivos del Plan "Manos a la Obra", deberá darse intervención a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a los fines de que determine el modo de manejo factible de conformidad con la normativa ambiental vigente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Acción Social de la Provincia a utilizar, para ser aplicados a los objetivos del Plan "Manos a la Obra", los Lotes Fiscales Rurales o fracciones de los mismos que se encuentren sin afectación específica y en los cuales no estén asentadas comunidades aborígenes.

Art. 2º - La autorización dispuesta en el artículo anterior, queda supeditada a la consulta previa que la Secretaría de Acción Social deberá efectuar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, así como ante el Programa de Tierras Fiscales Rurales, los que se expedirán por escrito dentro del término de quince (15) días de efectuada tal consulta, sin cuyas respectivas conformidades, no procederá la utilización de la parcela de que se trate.

Art. 3º - La autorización dispuesta en el presente decreto, tendrá alcance general a todos los Lotes Fiscales Rurales que no tengan afectación específica, y será en carácter de permiso de uso precario, que en cada caso será otorgado por disposición que dictará el Programa de Tierras Fiscales Rurales, debiendo anotarse tal condición en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de la Producción y el Empleo, de

Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Yarade – David

Salta, 10 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2860

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.921/04

VISTO la política educativa emprendida por esta Gestión de Gobierno y la existencia de cargos/horas cátedras vacantes en establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales, en sus diferentes Ciclos y Niveles; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, se estima oportuno continuar con la titularización de docentes en cargos/horas cátedra, vacantes disponibles en el marco de lo establecido en el artículo 35º de la Ley N° 6830, en las plantas orgánico-funcionales de las instituciones educativas;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestro de Grado de Primero, Segundo y Tercer Ciclos de Nivel Educación General Básica, de Maestro de Jardín de Infantes de Nivel Inicial y de Maestros Especiales que se indican en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial;

Que en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, existen horas cátedras vacantes correspondientes al Tercer Ciclo de Educación General Básica, al Nivel Polimodal, Módulos de Trayectos Técnicos Profesionales, Formación Profesional, Itinerarios Formativos y Trayectos Artísticos Profesionales;

Que en relación a los cargos de docentes técnicos vacantes en Escuelas de Educación Técnica, esta gestión de Gobierno ha considerado necesario realizar el estudio de las particularidades que presentan dichos establecimientos, emitiendo en su consecuencia el De-

creto N° 824/04 mediante el cual ha creado el Programa “Desarrollo y Consolidación de la Formación Técnica Profesional” en el Ministerio de Educación, para Escuelas de Educación Técnica dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, el que se encuentra abocado –entre otros objetivos– a la adecuación de los perfiles docentes actuales en dichos establecimientos educativos, tarea que viene realizando con la participación de las mencionadas instituciones y que se encuentra en pleno proceso de ejecución, motivo por el cual la titularización de estos docentes, operará una vez finalizada la aludida labor. Que en tal sentido resulta oportuno mencionar que por Resolución N° 230/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación se ha aprobado el proyecto de Ley de Educación Técnico Profesional, el cual impulsa la necesidad de fortalecerla en el marco de un desarrollo con mayores niveles de inclusión y equidad social, en tanto factor clave para el crecimiento económico sostenido y sustentable del país;

Que se cuenta con cargos vacantes de Maestro de Grado de Educación Especial y Asistente Escolar de Escuelas de Educación Especial; de Maestro de Grado Jornada Simple de Núcleos, Educativos y Escuelas de Jóvenes y Adultos, y horas cátedras vacantes en instituciones educativas de Tercer Ciclo de Educación General Básica y del Nivel Polimodal para adultos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes de las mencionadas Direcciones Generales;

Que en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7190;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la titularización en cargos/horas cátedras, vacantes disponibles en el marco del artículo 35º de la Ley N° 6.830, existentes en plantas orgánico funcionales vigentes a la fecha del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, que seguidamente se consignan, conforme los Anexos I, II y III que integran el presente, a partir del inicio del período lectivo 2005, con fundamento en las razones expresadas en los considerandos.

Dirección Gral.	Cargos	Hs. Cátedra	Nivel, Ciclo, Modalidad
EGB. y E.I.	Maestro de Grado		EGB 1º, 2º y 3º Ciclos
	Maestro de Jardín de Infantes		Inicial
	Maestro Especial de Inglés, de Educación Física, de Educación Artística y de Agronomía		EGB 1º, 2º y 3º Ciclos
Educación Polimodal		Profesor	3º Ciclo EGB y Polimodal 3º Ciclo EGB y Polimodal Adultos
		Profesor	Módulos y Trayectos Técnicos Profesionales, Formación Profesional, Itinerarios Formativos y Trayectos Artísticos y Profesionales.
Regímenes Especiales	Maestro de Grado de Educación Especial		Educación Especial
	Asistencia Escolar de Educación Especial		Educación Especial
	Maestro de Grado Jornada Simple		Núcleos Educativos y Escuelas de Jóvenes y Adultos
		Profesor	3º Ciclo E.G.B. y Polimodal Adultos

Art. 2º - Para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación con las Direcciones Generales de Educación correspondientes; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en los Anexos que integran este decreto.

Art. 3º - Dejar establecido que, a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en cada uno de los Anexos que forman parte del presente instrumento, se considerarán la/s licencia/s otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

- Ejercicio de cargos electivos o funciones superiores de gobierno.

- Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía.

- Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con

personería gremial que nucleen a los educadores de la Provincia.

- Por razones de estudio investigaciones y becas de interés educativo.

Art. 4º - La titularización dispuesta en el presente quedará suspendida y sujeta a resolución definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando se encontrare en trámite algún recurso vinculado a horas cátedras interinas a titularizar a cuyos fines la Dirección General de Educación correspondiente deberá informar a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. En este caso procederá la titularización si el aspirante obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

b) Cuando el personal con condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta, lo será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

En ambos casos la titularización sólo procederá si los mencionados en los incisos a) y b) precedentes, se produjeran dentro de los 12 (doce) meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 5º - No podrán incluirse en la presente titularización quienes:

a) Hubieren sido sancionados disciplinariamente en los dos (2) últimos años inmediatos anteriores a la fecha del presente.

b) Se encontraren incurso o en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

c) Se encontraren con cambio de funciones.

d) Hubieren obtenido el beneficio de jubilación total o parcial.

Art. 6º - El Ministerio de Educación emitirá los instrumentos de titularización y arbitrará los medios para notificar a los interesados.

Art. 7º - A los fines indicados en el presente instrumento los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, junto a la toma de posesión, la siguiente documentación:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- Constancia de CUIL.
- Aptitud psicofísica.
- Declaración jurada de empleos.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Anexo I

Dirección Gral. de Educación General Básica y Educación Inicial

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a ingresar a la docencia a los fines del presente instrumento, por localidad.

I.- Maestro de Jardín de Infantes de Nivel Inicial y Maestro de Grado de E.G.B. 1º y 2º Ciclos

Serán requisitos indispensables para ser incluido en el Cuadro de Aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer título docente conforme lo establecido por Ley N° 6830.

3. Poseer aptitud psicofísica.

4. Acreditar desempeño efectivo durante el periodo lectivo 2004.

5. Acreditar un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el nivel correspondiente, al 31/12/03.

6. Poseer Concepto Profesional no inferior a muy bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

7. No ser titular en otro cargo docente en unidades educativas de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial y de Regímenes Especiales.

II.- Maestro de Grado de E.G.B. 3er. Ciclo.

Los aspirantes a titularizar el mencionado cargo y Ciclo deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado I) Incs. 1, 2, 3, 4, 6 y 7.

Deberán acreditar un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el Nivel Educación General Básica, con desempeño mínimo de tres (3) años en la E.G.B. 3º Ciclo y desempeño efectivo en el mencionado ciclo durante el periodo lectivo 2004.

III.- Maestro Especial: de Inglés, de Educación Física, de Educación Artística y de Agronomía – E.G.B. 1º, 2º y 3º Ciclos.

Los aspirantes a titularizar para el mencionado cargo y Ciclo deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado I) Incs. 1, 3, 4, 6 y 7.

Deberán acreditar la antigüedad mínima en los Niveles Inicial y/o Educación General Básica, que se detalla:

- de cinco (5) años en caso de poseer título docente;
- de siete (7) años en caso de poseer título habilitante;
- de nueve (9) años en caso de poseer título supletorio;
- de once (11) años para los supuestos previstos en el artículo 15º de la Ley N° 6830.

Anexo II

Dirección General de Educación Polimodal

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a ingresar a la docencia a los fines del presente instrumento, por establecimiento educativo.

I.- Horas cátedra del 3er. Ciclo de E.G.B. y de Nivel Polimodal.

I.a.- Serán requisitos indispensables para ser incluido en el Cuadro de Aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer aptitud psicofísica.

3. Contar con designación como Profesor por hora cátedra interino sin término al 31/12/03, en el 3er. Ciclo de Educación General Básica y/o de Nivel Polimodal en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal.

4. Acreditar al 31/12/03, la antigüedad que se detalla seguidamente, en los ex Niveles Medio, Técnico/Artístico, en el Nivel Polimodal, y/o del Tercer Ciclo de Educación General Básica, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal:

- De cinco (5) años con título docente.
- De siete (7) años con título habilitante.
- De nueve (9) años con título supletorio.

5.- Poseer Concepto Profesional no inferior a muy bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

I.b.- La titularización a que hace referencia el presente Anexo Procederá en horas cátedras de espacios curriculares contemplados en las Cajas Curriculares aprobadas por Resoluciones Ministeriales N°s 044/99 y 703/99 para el Tercer Ciclo de Educación General Básica; N°s 460/00 y 4118/00 para el Nivel Polimodal; N° 2852/01 que ratifica la Disposición N° 168/01 de la Dirección General de Educación Polimodal; y las correspondientes a Cursos y Divisiones que funcionan en los establecimientos comprendidos en la presente, que aplican la Caja Curricular aprobadas por Resoluciones Ministeriales N°s 443/00 para el Tercer Ciclo de Educación General Básica, y 189/01 para el Nivel Polimodal, ambas para Adultos.

I.c.- A los fines de considerar la titulación para la titularización en Espacios de Definición Institucional (E.D.I.) y en Espacios Curriculares Opcionales Propios (E.C.O.P.) no definidos expresamente en la Resolución Ministerial N° 460/00 – se considerará la que responda a la modalidad aprobada por la Dirección General de Educación Polimodal para la Unidad Educativa correspondiente.

I.d.- La titularización procederá hasta los máximos totales de horas cátedras, por docente, que se detallan:

- Con título docente: hasta veinticuatro (24) horas cátedras.
- Con título habilitante: hasta dieciocho (18) horas cátedras.
- Con título supletorio: hasta doce (12) horas cátedras.

A los fines de determinar los máximos de horas cátedras a titularizar por docente, se considerarán las horas titularizadas – en el marco del presente decreto y del régimen de compatibilidad vigente – tanto en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal como en los dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Dichos máximos podrán incrementarse, únicamente, en los casos que sea necesario completar la carga horaria de un (1) espacio curricular a titularizar por el presente y en el marco del régimen de compatibilidad vigente.

En el caso de exceder los máximos establecidos para las horas cátedras a titularizar, los docentes deberán expresar fehacientemente ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina su opción.

II.- Horas Cátedras: Módulos de Trayectos Técnicos Profesionales, Formación Profesional, Itinerarios Formativos y Trayectos Artísticos Profesionales.

II.a.- Los aspirantes a titularizar deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado I. a) Incs. 1, 2 y 5, y los que seguidamente se indican:

1) Revistar al 31/12/02 como Profesor por hora cátedra, interino sin término, en Módulo/s de Trayectos Técnicos Profesionales, Formación Profesional, Itinerarios Formativos y/o Trayectos Artísticos Profesionales, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal.

2) Acreditar al 31/12/03, la antigüedad que se detalla seguidamente, en los ex Niveles Medio, Técnico/Artístico, en el Nivel Polimodal y/o en el Tercer Ciclo de Educación General Básica, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal:

- De cinco (5) años con título docente.
- De siete (7) años con título habilitante.
- De nueve (9) años con título supletorio.

II.b.-: La titularización a que hace referencia el presente Anexo procederá en horas cátedra de espacios curriculares y módulos, contemplados en las Cajas Curriculares aprobadas – en el marco de la Resolución Ministerial Nº 2223/01 – por Disposición de la Dirección General de Educación Polimodal y/o Resolución Ministerial para cada una de las Unidades Educativas que contaren con Trayectos Técnicos Profesionales, Formación Profesional e Itinerarios Formativos y Trayectos Artísticos Profesionales.

II.c.- La titularización procederá hasta los máximos de horas cátedras por docente previstos en el apartado I.d) del presente Anexo y conforme los lineamientos allí dispuestos, en el supuesto que los docentes titularicen horas cátedras en Módulos de Trayectos Técnicos Profesionales, Formación Profesional, Itinerarios Formativos y Trayectos Artísticos Profesionales, y además en horas cátedras del 3º Ciclo de la E.G.B. y del Nivel Polimodal previstas en el apartado I).

En el supuesto que sólo titularicen horas cátedra en Módulos de Trayectos Técnicos Profesionales, Formación Profesional, Itinerarios Formativos y Trayectos Artísticos Profesionales, los máximos de horas cátedras totales a titularizar por docente serán:

- Con título docente: hasta treinta y seis (36) horas cátedras.
- Con título habilitante: hasta veintisiete (27) horas cátedras.
- Con título supletorio: hasta dieciocho (18) horas cátedras.

Anexo III

Dirección General de Regímenes Especiales

I.- Maestro de Grado de Educación Especial

Serán requisitos indispensables para ser incluido en el Cuadro de Aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer título docente específico para el cargo.

3. Poseer aptitud psicofísica.

4. Acreditar desempeño efectivo durante el período lectivo 2004.

5. Acreditar antigüedad de cuatro (4) años continuos en establecimientos de Educación Especial dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir del año 1999; dicha antigüedad será considerada al 31/12/03.

6. Poseer Concepto Profesional no inferior a muy bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

7. No ser titular en otro cargo docente en unidades educativas de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial y de Regímenes Especiales.

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a ingresar a la docencia a los fines del presente instrumento, por establecimiento.

II.- Asistente Escolar de Educación Especial

II.a.- Los aspirantes a titularizar deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado I) incs. 1, 2, 3, 4, 6 y 7 y además acreditar:

- Matrícula profesional en el correspondiente Colegio o Consejo Profesional que los nuclea, cuando así lo requiera la legislación vigente.

- Un mínimo de cinco (5) años de antigüedad continuos en establecimientos de Educación Especial dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir del año 1998; dicha antigüedad será considerada al 31/12/03.

II.b.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a ingresar a la docencia a los fines del presente instrumento, por establecimiento.

II.c.- A los fines de la titularización de docentes en los cargos establecidos en este apartado, los interesados deberán presentar ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina los requisitos establecidos dentro del término de 60 días a partir de la publicación del presente instrumento.

Vencido el término mencionado precedentemente, Junta elaborará los correspondientes cuadros de aspi-

rantes a titularizar que reúnan las condiciones, por establecimiento.

III.- Maestro de Grado Jornada Simple de Núcleos Educativos y Escuelas de Jóvenes y Adultos.

III.a.- Los aspirantes a titularizar deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado I) incs. 1, 2, 3, 4, 6 y 7 y acreditar un mínimo de cinco (5) años de antigüedad al 31/12/03 en Núcleos Educativos o en Escuelas de Jóvenes y Adultos, dependientes de la Dirección General de Régimenes Especiales, a partir de 1998.

III.b.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a ingresar a la docencia a los fines del presente instrumento, por localidad.

IV.- Profesor EGB 3º Ciclo y Polimodal Adultos

IV.a.- Los aspirantes a titularizar deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado I) incs. 1, 2, 3, 4 y 6 y los que seguidamente se establecen:

1. Acreditar al 31/12/03 la antigüedad que se detalla, como profesor por hora cátedra en Establecimientos de los Niveles Tercer Ciclo de EGB y Polimodal Adultos dependientes de la Dirección General de Regimenes Especiales:

- De cinco (5) años con título docente.
- De siete (7) años con título habilitante.
- De nueve (9) años con título supletorio.

IV.b.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a ingresar a la docencia a los fines del presente instrumento, por establecimiento.

IV.c.- La titularización procederá hasta los máximos totales de horas cátedras, por docente, que se detallan:

- Con título docente: hasta veinticuatro (24) horas cátedras.
- Con título habilitante: hasta dieciocho (18) horas cátedras.
- Con título supletorio: hasta doce (12) horas cátedras.

A los fines de determinar los máximos de horas cátedras a titularizar por docente, se considerarán las horas titularizadas – en el marco del presente decreto y del régimen de compatibilidad vigente – tanto en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regimenes Especiales como en los dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal.

Dichos máximos podrán incrementarse, únicamente, en los casos que sea necesario completar la carga horaria de un (1) espacio curricular a titularizar por el presente y en el marco del régimen de compatibilidad vigente.

En el caso de exceder los máximos establecidos para las horas cátedras a titularizar, los docentes deberán expresar fehacientemente su opción ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

IV.d.- La titularización procederá para Profesores por hora cátedras, designados en carácter interino – sin término – en el Tercer Ciclo de la Educación Básica y en el Nivel Polimodal de Adultos, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Regimenes Especiales que apliquen las Cajas Curriculares aprobadas por Resoluciones Ministeriales Nos. 443/00 para EGB 3 y 189/01 para Polimodal.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 2854 se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 5.756

F. Nº 155.187

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Provincia de Salta

Programa Nacional 700 Escuelas

Llamado a Licitación

En el marco del Programa Nacional 700 escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Salta.

Licitación Nº 194/04

Presupuesto Oficial \$ 215.200.-

Jardin Esc. 4077 "Juana Moro de López"

La Caldera Depto. La Caldera

Consulta y Venta de Pliegos: 20/12/2004

Fecha y Hora de Apertura: 20/1/2005, 9 hs.

Valor del Pliego: \$ 150

Licitación N° 195/04

Presupuesto Oficial \$ 234.750.-

Jardín Esc. 4290 "Emer"

Prof. Gobernador Mazza Depto. Gral. San Martín

Consulta y Venta de Pliegos: 20/12/2004

Fecha y Hora de Apertura: 20/1/2005, 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 150

Licitación N° 196/04

Presupuesto Oficial \$ 320.300.-

Jardín Esc. 4706 "Ositos Panda"

Metán Depto. Metán

Consulta y Venta de Pliegos: 20/12/2004

Fecha y Hora de Apertura: 20/1/2005, 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 200

Licitación N° 197/04

Presupuesto Oficial \$ 303.600.-

Jardín Esc. N° 4020 "Gral. Urquiza"

Salta Depto. Capital

Consulta y Venta de Pliegos: 20/12/2004

Fecha y Hora de Apertura: 20/1/2005, 12 hs.

Valor del Pliego: \$ 200

Consultas, venta de pliegos y lugar de Apertura:
Fragata Libertad N° 350 – Salta Capital. Tel.: (0387)
425-4826

C.P.N. Lic. Miguel A. Isola
Coordinador Contable U.C.E.P.E.

Imp. \$ 200,00 e) 22 y 23/12/2004

O.P. N° 5.753 F. N° 155.184

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Acción Social

Licitación Pública N° 26/04

Expte. N° 152-24.680/04

Adquisición: Productos Alimentarios Fraccionados
71.550 Bolsones de Alimentos – 11va. Entrega

Fecha de Apertura: 29 de diciembre de 2004 a hs. 10,00

Destino: Secretaría de Acción Social – Dirección
General Alimentaria Provincial – Plan Nacional de Se-
guridad Alimentaria

Precio Tope: \$ 1.398.802,50 (Un millón trescientos
noventa y ocho mil ochocientos dos con 50/100)

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos)

Venta de Pliegos: Hasta el día 28/12/04 hs. 14,00 en
Tesorería – Dirección General Administrativa Contable
de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedernera
N° 273 – Salta

Lugar de Apertura: En Coordinación de Compras
de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedernera
N° 273 – Salta

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras

Imp. \$ 25,00 e) 22/12/2004

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 5.749 F. N° 155.175

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 68/2004 para la Adquisi-
ción de "Un Camión Tractor, con Carretón para Trans-
porte de Equipos Pesados"

Presupuesto Oficial: \$ 230.000,00.-

Expediente: N° 33-178.606.-

Apertura: 29 de Diciembre del 2004 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta –
España N° 721 – (4400) / Salta – Tel. (0387) 431-0826
y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 220,00.-

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financie-
ro Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en
horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el
día 28-12-2004 inclusive

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 22/12/2004

O.P. N° 5.748

F. N° 155.175

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 70/2004 para la Adquisición de "Cinco (05) Acoplados de Vuelco Bilateral, Accionamiento Hidráulico"

Presupuesto Oficial: \$ 259.875,00.-

Expediente: N° 33-178.379.-

Apertura: 29 de Diciembre del 2004 a Horas 10,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta— España N° 721 – (4400) / Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 245,00.-

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28-12-2004 inclusive

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 22/12/2004

Consulta y Entrega de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-12-2004 inclusive

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 22/12/2004

O.P. N° 5.746

F. N° 155.175

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 72/2004 para la adquisición de "Equipos de Computación para Casa Central"

Presupuesto Oficial: \$ 45.800,00.-

Expediente: N° 33-178.864.-

Apertura: 30 de Diciembre del 2.004 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta— España N° 721 – (4400) / Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-12-2.004 inclusive

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 22/12/2004

O.P. N° 5.747

F. N° 155.175

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 71/2004 para la Adquisición de "Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas de Casa Central"

Presupuesto Oficial: \$ 41.000,00.-

Expediente: N° 33-178.864.-

Apertura: 30 de Diciembre del 2004 a Horas 08,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta— España N° 721 – (4400) / Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

O.P. N° 5.745

F. N° 155.175

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 73/2004 para la Adquisición de "Escritorios para PC, Mesas para Impresoras,

Biblioteca Gabinete y Sillas para Oficinas de Casa Central”

Presupuesto Oficial: \$ 9.300,00.-

Expediente: N° 33-178.864.-

Apertura: 30 de Diciembre del 2004 a Horas 10,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – España N° 721 – (4400) / Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-12-2004 inclusive

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 22/12/2004

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5.750 F. N° 155.178

Ref. Exptes. N° 34-5.596/04

Las señoritas Mónica G. Martínez Carpio y Yudith del V. Martínez Carpio copropietarias del inmueble Matrícula N° 943 del Dpto. de Gral. Güemes, solicitan división de concesión que detentara el inmueble de origen Catastro N° 178 concedido por Dcto. N° 3650/53 por subdivisión del referido inmueble mediante Plano N° 155 del que derivan las fracciones Catastro N° 178 (remanente) de propiedad del Sr. Néstor Jacinto Mamani y Catastro N° 943. Por convenio de partes cf. C.A. art. 77 se divide la concesión de origen de la siguiente forma: Catastro N° 178 una superficie bajo riego de 5 ha. con caudal de 3,75 lts./seg. y Catastro N° 943 una superficie bajo riego de 47,8000 ha. con caudal de 35,25 lts./seg. ambas de ejercicio permanente cf. C.A. art. 46, a derivar del río Mojotoro márgen derecha.

Conforme previsiones del C.A. arts. N° 51; 201 y 206 se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo

podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 30 de noviembre de 2004. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/12/2004

O.P. N° 5.659

F. N° 155.050

Ref. Exptes. N° 34-102.104/79

La señorita María Jimena Aldazabal, en carácter de propietaria del inmueble Catastro N° 2216 del Dpto. de Gral. Güemes solicita concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 33 Has. de ejercicio eventual cf. C.A. art. 47, con caudal de 17,325 lts./seg. con aguas del Río Mojotoro márgen izquierda.

Conforme C.A. arts. N° 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Firmado Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Legal A.R.H.

Imp. \$ 100,00 e) 16 al 23/12/2004

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 5.698

F. N° 155.101

Ministerio de Educación

Dirección General de Administración

Departamento de Contrataciones

Notificación Administrativa

“La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por el Expte. N° 159-50433/02 – Resolución N° 1494/04 del Ministerio de Educación, que se sustancia por ante esta Dirección General de

Personal, sito en calle Zuviría Nº 163 de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo por Presunto Abandono de Servicios al Sr. Néstor D. Haro", sé a dictado la siguiente providencia: "Salta, 19 de Noviembre de 2004. Cítese y emplácese al Sr. Néstor D. Haro, D.N.I. Nº 11.430.328, para que se notifique de la Resolución Nº 1494/04, por la que se ordena la Instrucción del sumario Administrativo en su contra y para que en el término de diez (10) días de publicado este edicto, se presente en la Dirección Gral. de Personal, sito en calle Zuviría Nº 163 de ésta Ciudad de Salta,

a los fines de Recepcionarse Declaración Indagatoria, por presunta violación del Art. 88 del Dcto. 4118/97 y el Art. 248 inc. 3 del Reglamento Gral. de Escuelas". Fdo. Dra. Victoria Malvido, Asesor Legal del Dpto. Sumarios; Dra. Adriana M. Arellano, Directora General de Personal".

Lic. Cristina Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 75,00

e) 20 al 22/12/2004

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. Nº 5.754

R. s/c Nº 11.042

Cámara Ira. del Crimen

1)- Condenando por Mayoría de Votos a Martín Roberto Salazar, (D.N.I. Nº 29.334.895, Prio. Nº 32.281 Secc. R. H), de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años y Tres Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma y autor de Lesiones Leves, en Concurso Real, en los términos de los arts. 166 inc. 2º, 89, 55, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. 2) En Disidencia el Dr. Abel Fleming Vota por la Condena de Martín Roberto Salazar, de las condiciones personales referidas, a la pena de Cinco Años y Un Mes de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma y Lesiones Leves, en Concurso Real, en los términos de los arts. 166 inc. 2º, 89, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. 3) Revocando la condicionalidad de la pena impuesta a Martín Roberto Salazar, de las condiciones personales de mención, en la causa Nº 17.168/02 de este Tribunal, de Un Año de Prisión de Ejecución Condicional, art. 27, del Código Penal, y en su mérito Unificando dicha pena con la presente dispuesta en el Punto I, y en consecuencia dictando la Pena Única de Seis Años y Tres Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, a Martín Roberto Salazar, de las condiciones personales ya referidas.

Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. En Disidencia el Dr. Abel Fleming Vota por la Pena Única de Seis Años y Un Mes de Prisión, Accesorios Legales y Costas. (...) Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva y Abel Fleming.

Son los datos personales de: Martín Roberto Salazar, de nacionalidad argentina, nacido en Salta, Capital, el 7-4-82, hijo de Lucio Roberto Salazar y Olga Beatriz Cruz, de estado civil soltero, se ocupa como changarín, con estudios secundarios incompletos, domiciliado en Manz. 33, Casa 16, Barrio San Ignacio de esta ciudad. Doc. Nac. de Identidad Nº 29.334.895. Cumple condena el 19-08-07. Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria. Dr. Abel Fleming, Presidente.

Sin Cargo

e) 22/12/2004

SUCESORIOS

O.P. Nº 5.757

F. Nº 155.188

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos "Guantay, Marta Caledonia s/Sucesorio" Expediente Nº 2-086.682/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 29 de Marzo de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/12/2004

O.P. N° 5.755

R. s/c N° 11.043

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Rufino, Carlos Tomás—Sucesorio", Expte. N° 1-97043/04. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 9 de Setiembre de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/12/2004

O.P. N° 5.743

F. N° 155.170

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Pérez, Argeo Odorico" — Expediente N° 98.386/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 30 de Noviembre de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/12/2004

O.P. N° 5.740

F. N° 155.161

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez, Ovidio Trinitario" — Expte. N° 104.450/04, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de Diciembre de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.738

F. N° 155.160

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dr. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Rueda, Dorotea — Sucesorio" — Expte. N° 101.714/04, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Noviembre de 2004. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.736

F. N° 155.159

Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, de: "Rojas, Asunción — Lamas, Rumalda — Sucesorio", Expte. N° 98558/04, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días. Salta, 19 de Octubre de 2004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.735

R. s/c N° 11.041

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en

los autos caratulados: "Martínez, Felipe Santiago. Colque, Modesta – Sucesorio", Expte. N° 1-75.039/03. Cítese, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Noviembre de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.731 F. N° 155.148

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados: "Tolaba, Santos y Gómez, Arminda s/Sucesorio" Expte. N° 096503/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 10 de Diciembre de 2004. Dra. Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.727 F. N° 155.144

La Dra. Ana María Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Moreno, Damián Roberto" Expte. N° 13746/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 01 de Julio de 2004. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.725

F. N° 155.147

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, por Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos: "Ibáñez, Eliseo Domingo – Sucesorio", Expte. N° 099550/04, cita por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación de este edicto, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, 17 de Septiembre de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.723

F. N° 155.134

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta., Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados "Arancibia, Brigido – Guaymás, Josefa – Sucesorio" Expte. N° 95.004/04, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Noviembre de 2004. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 30 de Noviembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.722

F. N° 155.135

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos "Alberto Luis Majul – Alegre, Juana del Valle s. Sucesorio", Expte.

N° 102561/4. Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Noviembre de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.720 F. N° 155.132

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, en los autos "Vázquez, Cleofe y Otra – Sucesorio" Expte. N° 20.875/01, Secretaria de la Dra. Beatriz Pocovi, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Noviembre del 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.718 F. N° 155.122

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi (Interina), en los autos caratulados: "Amendolia, Domingo, s/Sucesorio", Expte. N° 84.757/03, cita por edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Julio del 2004. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.717 F. N° 155.125

El Dr. Sergio Miguel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Soria, Adriana Yone s/Sucesorio", Expte. N° 105.231/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días. Salta, 15 de Diciembre de 2004. Dr. Daniel Juan Ganavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.703 F. N° 155.108

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Castellani, Adelina Martha s/Sucesorio" – Expte. N° EXP-095851/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 6 de Diciembre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/12/2004

O.P. N° 5.700 R. s/c N° 11.037

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel Torino de Rueda, en los autos caratulados: "Salva, Martín Segundo – Décima de Salva, Carmen – Sucesorio" Expte. N° C-100279/04, cite y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Republicación por tres días. Salta, 21 de Octubre de 2004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/12/2004

O.P. N° 5.697

F. N° 155.100

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Lamas, Epifanio s/Sucesorio" Expte. N° 105.943/04, ordena la publicación de edictos que se publicarán por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, y cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Noviembre de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/12/2004

O.P. N° 5.694

R. s/c N° 11.036

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristiana Beatriz Pocovi (Interina), en los autos caratulados: "Martínez, Juan Felipe – Sucesorio", Expte. N° 1-94.218/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 08 de Octubre de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 20 al 22/12/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.760

F. N° 155.194

Por MARIO MONTALDI

JUDICIAL CON BASE \$ 3.571,85

Inmueble Block 8 – Dpto. 2 – P. Baja - B° Don Emilio

El día Jueves 23/12/04, a las 18:30 hs. en calle España N° 955 (Sede Col. Martilleros de Salta) por orden del

Sr. Juez de 1ª Ins. en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nom., en Juicio que se le sigue a: "Morizzio, Juan Carlos – Ejecución de Sentencia" – Expte. N° 8019/97. Remataré el Inmueble Catastro 107750, Secc. R Manz. 104-a, Parc. 1, U.F. 50, Dpto. Capital. Extensión: Superficie cubierta 55 m2. Base de las 2/3 partes del valor Fiscal de \$ 3.571,85. Ubicación: Block 8 – Dpto. 2 – B° Don Emilio. Se trata de una vivienda con living, una cocina c/mesada mármol y bajomesada, lavadero cubierto c/pileta, pasillo, un baño c/accesorios y revestimientos, 2 dormitorios, todo piso cerámico, techo de loza. Servicios: luz, agua, gas natural, cloacas, teléfono, TV cable. Estado de Ocupación: ocupada por el Sr. Horacio Zelarayan y flia. en calidad de inquilinos. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Condiciones de Pago: 30% del precio total, Sellado D.G.R. 1,25%, Comisión 5% todo a cargo del comprador, de Contado y en el mismo acto. El impuesto a la venta del inmueble (art. 7 de Ley 23905) no incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Monotributo Eventual. Informes Martillero Mario Montaldi – Tel. 156-850370 – Salta – www.martillerosdesalta.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 22 y 23/12/2004

O.P. N° 5.726

F. N° 155.145

Por CAROLINA MARTINEZ

JUDICIAL SIN BASE

Bienes Muebles - Bicicleta c/24 Vel.
Doble Suspensión

El día Miércoles 22 de Diciembre de 2004, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 (Sede Col. Martilleros de Salta) por disposición de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominac., Secretaria N° 2, en Juicio que se le sigue a Rodríguez, Elba Margarita - Ej. de Honorarios - Expte. N° 88.749/04. Remataré sin Base y al contado 1 Televisor Philco s/control - 1 Video Reprod. RV window - 1 Televisor Sansum c/cont. - 1 Bicicleta 24 vel. c/doble susp. Marca Akita - 1 Televisor Telefunken color 21" s/control. Condiciones de Venta: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuar

con la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada, con más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Los bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Informes: Martillera María Carolina Martínez cel. 154060179 - Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 21 y 22/12/2004

O.P. N° 5.716

F. N° 155.129

Por Quiebra

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL SIN BASE

**6 Colectivos "Mercedes Benz" Modelo 1993
y 1994 con Faltantes y en el Estado
que se Encuentran**

El día 22 de Diciembre de 2004 a hs. 18.00 en calle Pedernera N° 282 - Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1º Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Empresa 20 de Febrero S.R.L. s/Quiebra" - Expte. N° B-67.540/95, remataré Sin Base y al contado los siguientes omnibus: 1º) Un colectivo marca "Mercedes Benz" modelo año 1994 - Dominio N° URN - 201 - Motor N° 341948-10-142030 - Chasis N° 34106811098472. 2º) Un Colectivo marca "Mercedes Benz" modelo año 1994 - Dominio N° URN - 202 - Motor N° 372905-10143118 - Chasis N° 38409211099271. 3º) Un colectivo marca "Mercedes Benz" modelo año 1993 - Dominio N° VDS - 839 - Motor N° 376909-10-151619 - Chasis N° 9BM384098950193. 4º) Un colectivo marca "Mercedes Benz" modelo año 1994 - Dominio N° URN - 203 - Motor N° 342905-10-143143 - Chasis N° 38409211099280. 5º) Un colectivo marca "Mercedes Benz" modelo año 1994 - Dominio N° URN - 199 - Motor N° 341948-10-139895 - Chasis N° 34106811096686. 6º) Un colectivo marca "Mercedes Benz" modelo año 1994 - Dominio N° URX - 292 - Motor N° 372905-10-142752 - Chasis N°

38409211098974. Los colectivos se encuentran con faltantes, para mayor información solicitar al Martillero Ernesto V. Solá el detalle de constatación de c/u de los colectivos según copia del Informe presentado a S.S. que obra en autos. Los colectivos se encuentran en la ciudad de San Salvador de Jujuy en calle Forestal N° 1.300 del B° Alto Comedero los que podrán ser revisados en horario comercial, conforme lo ordenado por S.S. a fs. 2043 vta. de autos. Los automotores se rematan en el estado visto y como se encuentran. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno y por 1 día en el diario El Pregón de Jujuy. Condiciones de Venta: Dinero de contado en el acto del remate, exigir al comprador el pago total del precio sugerido de la subasta bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C.P.C. y C. Sellado D.G.R. del 0,6%, Comisión del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, Pedernera N° 282 - Tel. 0387-4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/12/2004

O.P. N° 5.714

F. N° 155.111

Calle 10 de Octubre N° 125 - Ciudad

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

**Once terrenos baldíos en Barrio Miguel Araoz
a dos cuadras del Jockey Club. Dos automóviles.**

Por orden del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzg. de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Zuviria en autos caratulados: Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Hoy Quiebra - Incidente de Realización de Inmueble en la Provincia de Salta de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A.; Expte. N° 34.807/01 - INC. N° 96.602/04; remataré los siguientes inmuebles:

El día 23 de diciembre a hs. 16:00:

Automóvil Volkswagen, modelo Gol GL 1995, tipo Sedán tres puestas, motor y chasis marca Volkswagen, dominio AFU 484. Estado general bueno.

Automóvil Peugeot, modelo 504 SRDTCA 1992, tipo Sedán cuatro puertas, motor y chasis marca Peugeot, dominio UNI 328. En el estado visto en que se encuentra. Los mismos podrán ser revisados los días 20; 21 y 22 en el domicilio indicado de 17:30 a 19:30 hs. Condiciones: pago total de contado efectivo; 10% arancel de ley y 0,60% sellado D.G.R.

A hs. 17:00:

Mat. 59.527; Secc. R; Manz. 384, Parc. 12, Dpto. Cap.; con 31,71 m. de frente SE; 8,31 m. de frente SO; 35,25 m. lado NO y 11,85 m. lado NE; según céd. Parc. Ubicación: en la intersección de las calles Diario El Norte y Diario Los Principios.

Mat. 59.528; Secc. R; Manz. 384, Parc. 13, Dpto. Cap.; con 11,85 m. de frente por 35,25 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario Los Principios, siendo el segundo inmueble desde calle Diario El Pregón hacia calle Diario J. V. González.

Mat. 59.529; Secc. R; Manz. 384, Parc. 14, Dpto. Cap.; con 11,86 m. de frente por 35,25 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario Los Principios, siendo el tercer inmueble desde calle Diario El Pregón hacia calle Diario J. V. González.

Mat. 59.530; Secc. R; Manz. 384, Parc. 15, Dpto. Cap.; con 11,85 m. de frente por 35,25 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario Los Principios, siendo el cuarto inmueble desde calle Diario El Pregón hacia calle Diario J. V. González.

Mat. 59.531; Secc. R; Manz. 384, Parc. 16, Dpto. Cap.; con 11,85 m. de frente por 35,25 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario Los Principios, siendo el quinto inmueble desde calle Diario El Pregón hacia calle Diario J. V. González.

Mat. 59.532; Secc. R; Manz. 384, Parc. 17, Dpto. Cap.; con 31,71 m. de frente NO; 8,32 m. de frente SO; 11,86 m. de lado NE; 35,25 m. de lado NO, según céd. parc. Ubicación: intersección de las calles Diario Los Principios esquina Diario J. V. González.

Mat. 59.533; Secc. R; Manz. 384, Parc. 18, Dpto. Cap.; con 10,70 m. de frente por 35,57 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario J. V. González, siendo el segundo inmueble desde calle Diario Los Principios hacia calle Diario El Norte.

Mat. 59.534; Secc. R; Manz. 384, Parc. 19, Dpto. Cap.; con 10,70 m. de frente por 35,57 m. de fondo;

según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario J. V. González, siendo el tercer inmueble desde calle Diario Los Principios hacia calle Diario El Norte.

Mat. 59.535; Secc. R; Manz. 384, Parc. 20, Dpto. Cap.; con 10,70 m. de frente por 35,57 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario J. V. González, siendo el cuarto inmueble desde calle Diario Los Principios hacia calle Diario El Norte.

Mat. 59.536; Secc. R; Manz. 384, Parc. 21, Dpto. Cap.; con 10,70 m. de frente por 35,57 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario J. V. González, siendo el quinto inmueble desde calle Diario Los Principios hacia calle Diario El Norte.

Mat. 59.537; Secc. R; Manz. 384, Parc. 22, Dpto. Cap.; con 10,70 m. de frente por 35,57 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario J. V. González, siendo el segundo inmueble desde calle Diario El Norte hacia Diario Los Principios.

Todos son terrenos baldíos totalmente desocupados y con servicios públicos sin conectar.

Condiciones: sin base y al contado. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R., a cargo del comprador. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. El impuesto a la venta del bien, art. 7º de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf.. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y cinco días en diario El Tribuno. Informes tel.: 4215882 (a partir de 17:30 hs.) y/o cel.: 156053793 (no se recibe de cabina) y en Secretaría del Juzg. S. T. M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 210,00

e) 20 al 22/12/2004

O.P. N° 5.713

F. N° 155.112

Calle 10 de Octubre N° 125 - Ciudad

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

**Hoy once terrenos baldíos (mañana otros once)
que conforman una manzana en Barrio
Miguel Araoz a dos cuadras del Jockey Club.**

Por orden del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzg. de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría en autos caratulados: Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. – Hoy Quiebra – Incidente de Realización de Inmueble en la Provincia de Salta de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A.; Expte. N° 34.807/01 – INC. N° 96.602/04; remataré los siguientes inmuebles:

El día 22 de diciembre a hs. 17:00:

Mat. 59.516; Secc. R; Manz. 384, Parc. 1, Dpto. Cap.; con 31,71 m. de frente NO; 8,32 m. frente NE; 11,86 m. lado SO; 35,85 m. lado SE.; según céd. Parc. Ubicación: en la intersección de las calles Diario El Norte esquina Radio J. V. González.

Mat. 59.517; Secc. R; Manz. 384, Parc. 2, Dpto. Cap.; con 11,86 m. de frente por 35,25 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario El Norte, siendo el segundo terreno desde calle Radio J. V. González hacia calle Diario El Pregón.

Mat. 59.518; Secc. R; Manz. 384, Parc. 3, Dpto. Cap.; con 11,85 m. de frente por 35,25 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario El Norte, siendo el tercer terreno desde calle Radio J. V. González hacia calle Diario El Pregón.

Mat. 59.519; Secc. R; Manz. 384, Parc. 4, Dpto. Cap.; con 11,86 m. de frente por 35,25 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario El Norte, siendo el cuarto terreno desde calle Radio J. V. González hacia calle Diario El Pregón.

Mat. 59.520; Secc. R; Manz. 384, Parc. 5, Dpto. Cap.; con 11,85 m. de frente por 35,25 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario El Norte, siendo el quinto terreno desde calle Radio J. V. González hacia calle Diario El Pregón.

Mat. 59.521; Secc. R; Manz. 384, Parc. 6, Dpto. Cap.; con 31,71 m. de frente SE; 8,31 de frente NE, 35,25 m. lado NO; 11,85 lado SO, según céd. parc. Ubicación: en la esquina de las calles diario El Norte y Diario El Pregón.

Mat. 59.522; Secc. R; Manz. 384, Parc. 7, Dpto. Cap.; con 10,70 m. de frente por 35,56 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario El Pregón, siendo el segundo terreno desde calle Diario El Norte hacia calle Diario Los Principios.

Mat. 59.523; Secc. R; Manz. 384, Parc. 8, Dpto. Cap.; con 10,70 m. de frente por 35,56 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario El Pregón, siendo el tercer terreno desde calle Diario El Norte hacia calle Diario Los Principios.

Mat. 59.524; Secc. R; Manz. 384, Parc. 9, Dpto. Cap.; con 10,70 m. de frente por 35,56 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario El Pregón, siendo el cuarto terreno desde calle Diario El Norte hacia calle Diario Los Principios.

Mat. 59.525; Secc. R; Manz. 384, Parc. 10, Dpto. Cap.; con 10,70 m. de frente por 35,56 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario El Pregón, siendo el quinto terreno desde calle Diario El Norte hacia calle Diario Los Principios.

Mat. 59.526; Secc. R; Manz. 384, Parc. 11, Dpto. Cap.; con 10,70 m. de frente por 35,56 m. de fondo; según céd. parc. Ubicación: sobre calle Diario El Pregón, siendo el sexto terreno desde calle Diario El Norte hacia calle Diario Los Principios.

Todos son terrenos baldíos totalmente desocupados y con servicios públicos sin conectar.

Condiciones: sin base y al contado. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R., a cargo del comprador. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. El impuesto a la venta del bien, art. 7º de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf.. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y cinco días en diario El Tribuno. Informes tel.: 4215882 (a partir de 17:30 hs.) y/o cel.: 156053793 (no se recibe de cabina) y en Secretaría del Juzg. S. T. M. Martillero Público. Resp. Monotributo. Imp. \$ 180,00 e) 20 al 22/12/2004

O.P. N° 5.702

F. N° 155.106

Martes 21/12 - Hs. 19,15

Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Finca "Río del Valle - Fracción Oeste - Banda Sud", de 604 Has., sobre Lado Norte de Ruta Provincial N° 5 y a 20/25 Kms. Aprox. de Las Lajitas

El día Martes 21 de Diciembre de 2004 a las 19,15 Hs., en calle Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010 de la ciudad de Salta, Remataré Ad Corpus y con la Base de \$ 18.106,34: un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre la Ruta Prov. N° 5 (Las Lajitas - Lumberas) y a 20/25 kms. aprox. de Las Lajitas e identificado con Catastro N° 9.522 - Río del Valle - Dpto. Anta - Finca Río del Valle - Fracción Oeste - Banda Sud - Piedra Sacada - Punta del Diamante - Tunal de Vilca y Rodeo de la Tala; Fracción I-g: Superficie: 604 Has. 0,853 m²; Plano N° 1117; Medidas: Polígono irregular que mide 4.210,00 m. del Punto 33 al 3; 415,00 m. del P. 3 al 2; 295 m. del P. 2 al P. C-1; 5.742,70 m. del P. C-1 al 29; 1.361,90 m. del P. 29 al 31; 615,00 m. del P. 31 al 32 y 740,00 m. del P. 32 al 33; Límites s/t: al NE c/Mat. 9521, 9520 y 9519; al SE c/Mat. 9516, 9519, 6913 y Ruta Prov. N° 5, y al NO c/Mat. 9215 y callejón que la separa de Mat. 9210. Descripción: Se trata de una finca desocupada y abandonada, en forma de triángulo que hoy limita al Oeste c/Finca Agropecuaria El Diamante S.A. de Isaac Puertas, al E. c/Finca San Jorge - Establec. Agrop. Patricia María S.A. y al sur con Ruta Prov. N° 5, sobre la cual tiene un frente alambrado de 700 mts., con un portón de acceso de madera color amarillo que da al camino interno hoy intransitable. Tiene 8 hornos de ladrillos p/carbón vegetal en mal estado y pileta de cemento; 1 Vivienda sin techos, c/pisos de cemento y paredes de ladrillos (cocina - comedor, espacio p/baño y dormitorio); 1 Casilla de madera precaria con pisos de cemento y sin techos (3 dormitorios). Ambas sin aberturas y en mal estado. Desde la ruta al norte tiene un sector plano, actualmente con monte bajo de especies nativas semi - tupido y que desmontado sería apto para cultivos secanos. El resto con quebradas y lomadas apta para ganadería, y más al fondo con monte alto más tupido. Monte explotado en un 100% y con tuscas, churquis, talas, cebiles, quebrachos, guayacanes, algarrobos, etc. Sin riego. Sus lados E., O. y S. alambrados con postes de madera dura, c/ alambres de 6 hilos y trabillas. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de

los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/Art. 7 - Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. de Conc. Quiebras y Soc. 2da. Nom., Secr. 2 en los autos "Mendoza, Mirta Graciela (D.N.I. N° 17.074.611); Gallo, Mendoza y Orquera Soc. de Hecho; Orquera, Belinda; Gallo, María R. s/Quiebra" Expte. N° C-034.200/99. Edictos: 3 días p/Boletín Oficial, 5 días p/D. El Tribuno y 2 días p/D. El Tiempo de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes, planos y foto satelital al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Tel. 0387-4216547 - Av. Belgrano 2010 - Salta.

Imp. \$ 120,00

e) 20 al 22/12/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 5.744

F. N° 155.171

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia de Sta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "López, Liliana Valeria c/López de Premoli, María Ester - Adquisición del Dominio por Prescripción"; Expte. N° 098119/04, cita a la demandada para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días en el Nuevo Diario y el Boletín Oficial. Fdo. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 16 de Diciembre de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/12/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 5.730

F. N° 155.136

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Societades, Primera Nominación, (Distrito Judicial - Centro Salta), Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Stylo Auto S.R.L. - Hoy Quiebra" Expte. N° 87.605/96, Gerardo A. Forani, Expte. N° B-92.655/96, Ricardo A. Forani, Expte. N° 92.654/96, Eduardo Forani Expte. N° 92.653/96 se hace saber a los interesados que se ha presentado el informe final y pro-

yecto de distribución (art. 218 L.C.Q.) y que se han regulado los honorarios de primera instancia. Salta, Diciembre. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21 y 22/12/2004

O.P. N° 5.728

F. N° 155.142

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados "Daher, Adolfo s/Concurso Preventivo - Quiebra" Expte. N° C-55.344/00 hace conocer, a los fines establecidos por el artículo 218 (L.C.Q.), que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de distribución final y la regulación de honorarios correspondientes. Publíquese por dos días. Salta, 15 de Diciembre de 2.004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21 y 22/12/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 5.674

F. N° 155.072

Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Soc. 2ª Nom., Sec. de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, resuelve: 1) Que con fecha 17/11/04 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "La Casona Regionales S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Grande), Expte. N° 108.228/04, CUIT N° 30-68129426-7", con sede social en Av. Virrey Toledo 702, 2) Que ha sido designado síndico al Estudio Contable "Corbalán Martín y Asociados", 3) Que se ha fijado el día 18/02/05 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle General Güemes 1325, los días Martes y Viernes de 18 a 20 hs., acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3, L.C.Q.) 4) Se ha fijado el día 06 de Abril de 2005 para la presentación del Informe Individual y el 23 de Mayo de 2005 para el Informe General. 5) Publíquese por Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Tiempo. Salta, 15 de Diciembre de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 23/12/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.759

F. N° 155.192

Isidro Solís S.R.L.

1. Socios: Señorita Solís Medina, Gladys, D.N.I. N° 18.228.668, C.U.I.T. 27-18228668-6, edad 36 años, de profesión comerciante, argentina, soltera, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 178, de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, el señor Solís, Oscar, D.N.I. 13.149.803, C.U.I.T. 23-13149803-9, edad 44 años, de profesión agricultor, argentino, casado, con domicilio en calle Tucumán N° 348, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, el Señor Solís Mónico, Gustavo, D.N.I. 27.321.734, C.U.I.T. 20-27321734-8, edad 24 años, de profesión Contador Público Nacional, argentino, soltero, con domicilio en calle San Martín N° 82 de la Ciudad de Rosa-

rio de la Frontera, Provincia de Salta, el Señor Solís Mónico, Néstor Alejandro, D.N.I. 28.832.735, C.U.I.T. 20-28832735-2, edad 22 años, de profesión estudiante, argentino, soltero, con domicilio en calle Alvarez Condarco N° 289, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y la Srta. Solís Mónico, Silvia Carolina, D.N.I. 30.690.892, C.U.I.T. 27-30690892-3, edad 19 años, de profesión estudiante, argentina, soltera, emancipada, con domicilio en calle San Martín N° 82 de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: 13 de Marzo de 2004 y modificatoria de 05 de Mayo de 2004, modificatoria de 30 de Junio de 2004, modificatoria de 05 de Agosto de 2004.

3. Denominación: Isidro Solís S.R.L.

4. Domicilio y Sede Social: Avenida San Martín y Roca, Catastro 007826 de la Ciudad de Rosario de la

Frontera, Provincia de Salta. El domicilio podrá trasladarse y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el país o en el extranjero.

5. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación Directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivo, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosos, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, incorporación, recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Transporte de Cargas, mercaderías generales, fletes, mudanzas, acarreo, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipaje, cargas en general de cualquier tipo. c) Compra y/o venta temporaria o permanente de vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Fabricación de insumos o prestación de servicios relacionados con la actividad agrícola ganadera. d) Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo tipo de operaciones mediante el aporte de capital, la sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, si podrá operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con organismos públicos de granos o carnes o entidades similares. e) Podrá desarrollar actividades de exportación de productos cárneos, agrícolas, subproductos y derivados.

Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, inclusive la actividad financiera y/o de intermediación con terceros.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 75.310.- (pesos setenta y cinco mil trescientos diez), dividida en 7531 (siete mil quinientas treinta y un) cuotas con un valor nominal de \$ 10.- (pesos diez) cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Srta. Solís Medina, Gladys suscribe 2510 (dos mil quinientos diez) cuotas, las cuales se integran en Bienes de Uso y/o inmuebles susceptibles de ejecución forzosa, entregando en propiedad de la sociedad. b) Sr. Solís, Oscar suscribe 2510 (dos mil quinientos diez) cuotas, las cuales se integran en Bienes de Uso y/o inmuebles susceptibles de ejecución forzosa, entregando en propiedad de la sociedad. c) Sr. Solís Mónico, Gustavo suscribe 837 (ochocientos treinta y siete) cuotas, las cuales se integran en Bienes de Uso y/o inmuebles susceptibles de ejecución forzosa, entregando en propiedad de la sociedad. d) Solís Mónico, Silvia Carolina suscribe 837 (ochocientos treinta y siete) cuotas, las cuales se integran en Bienes de Uso y/o inmuebles susceptibles de ejecución forzosa, entregando en propiedad de la sociedad. e) Sr. Solís Mónico, Néstor Alejandro suscribe 837 (ochocientos treinta y siete) cuotas, las cuales se integran en Bienes de Uso y/o inmuebles susceptibles de ejecución forzosa, entregando en propiedad de la sociedad.

8. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo un Organismo Colegiado integrado por 3 (tres) gerentes: La Sra. Medina, Yolanda Julia, L.C. 2.779.832, Domicilio 25 de Mayo N° 178 de la ciudad de Rosario de la Frontera (4190) Provincia de Salta como Gerente General, el Sr. Solís, Oscar como Gerente Operativo, y el Sr. Solís Mónico, Gustavo como Gerente Administrativo.

9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/12/2004. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 5.752

F. N° 155.179

**Círculo de Insp. y Personal de
Tránsito - C.I.P.E.T. - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del C.I.P.E.T. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 28-12-04 en instalaciones de la Dirección General de Tránsito y Seg. Vial a horas 21,00 a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de Memoria.
- 2.- Tratamiento y aprobación de Balances años 1.999 - 2.000 - 2.001 - 2.002 y 2.003.
- 3.- Fijar fecha para llamado a Elecciones para renovación de Comisión Directiva.

4.- Designación de dos (02) Asambleístas para re-frendar el Acta.

Guillermo S. Villareal
Secretario

Ramón David Leal
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/12/2004

FE DE ERRATA

O.P. N° 5.751

F. N° 155.183

En la publicaciones del remate del Expte. N° Inc. 96.602/04, de los días 20, 21 y 22/12/04, donde decía "Susana J. T. Muiños - Judicial"; debe decir: "Susana J. T. Muiños - Judicial en Calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad"

Imp. \$ 25,00

e) 22/12/2004

RECAUDACION

O.P. N° 5.761

Saldo anterior	\$ 279.339,40
Recaudación del día 21/12/04	\$ 951,30
TOTAL	\$ 280.290,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780